

DECRETO N° 3 4 5 3

TEMUCO,

VISTOS: 21 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de Marzo de 2016, que indica como fecha de término el 18 de Junio de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba un aumento de obra de \$ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de termino el 19 de Julio de 2016.

6.- La Carta del Contratista de fecha 07 de Octubre de 2016 que informa el término de la obra el 06 de Octubre de 2016 y solicita recepción provisoria de la Obra "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

7.- El Informe Técnico de Obras de fecha 12 de Octubre de 2016, que informa finalizada la obra "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco". Línea 1 Pedro de Valdivia.-

8.- El Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 16 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante desde el 23 de Septiembre de 2016 y hasta el 24 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive a Don Pablo Vera Bram, directivo Gr. 4, Actual Administrador Municipal.-

9.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al **2,0 % del monto neto del total del contrato \$ 37.797.795, es decir, \$ 75.596 diarios.**

2.- La Carta del Contratista de fecha 02 de Septiembre de 2016, en la cual comunica que puso término con fecha 01 de Septiembre de 2016 a la ejecución de la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y al aumento de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 19 de Julio de 2016.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 06 de Septiembre de 2016.-

DECRETO :

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 5.972.084 (Cinco millones novecientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos) al contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT 76.104.223-8, correspondiente a 79 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 29 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.** y la Municipalidad de Temuco para la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, Línea N° 1 Pedro de Valdivia, ID 1658-1180-LQ15".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada,** con domicilio en **Antonio Varas N° 687 Of. 709 Temuco,** entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

- **Multa Total Monto de \$ 5.972.084 correspondiente a Estado de Pago N° 2.**

4.- La diferencia del Monto restante que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a \$ 8.044.551, será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso al contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
* ALCALDE(S)



MBR/MFG/RAT

Distribución:

- * Secretario Municipal (Notificar)
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Administración y Finanzas
- * Tesorería
- * Control
- * Dirección de Obras Municipales
- * Depto. Ejecución de Obras (RAT)
- * Of. de Partes.

INFORME TÉCNICO

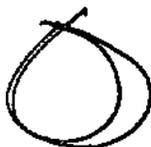
A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: **"REPARACION VEREDAS 2015 EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**, Línea N° 1 Pedro de Valdivia. Propuesta Pública N° 200-2015 ID 1658-1180 -LQ15, se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de Marzo de 2016, que indica como fecha de término el 18 de Junio de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba un aumento de obra de \$ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento
- 6.- La Carta del Contratista de fecha 07 de Octubre de 2016 que informa el término de la obra el 06 de Octubre de 2016 y solicita recepción provisoria de la Obra "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco". Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-
- 7.- El Plazo de termino de la obra era el 19 de Julio de 2016, por lo que presenta un atraso de 79 días corridos a los cuales se les debe aplicar una multa de 2,0‰ (Dos coma cero por mil), del monto total del contrato, expresado en su valor neto, (sin impuestos). Art. 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta, por atraso en el término de la obra física, correspondiente a un monto diario de \$ 75.596 y total por los 79 días de atraso de \$ 5.972.084. (Cinco millones novecientos setenta y dos mil ochenta y cuatro pesos).-
- 8.- En relación a lo anteriormente expuesto y a que las obras contratadas se encuentran terminadas fuera del plazo que indicaba el contrato se procede a aplicar la multa señalada en Pto. 7. y se procede designar a los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra. **"REPARACION VEREDAS 2015 EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"** Línea N° 1 Pedro de Valdivia.-

Es cuanto puedo informar.



ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

